

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//20.14

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1922 / 1923

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 30 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

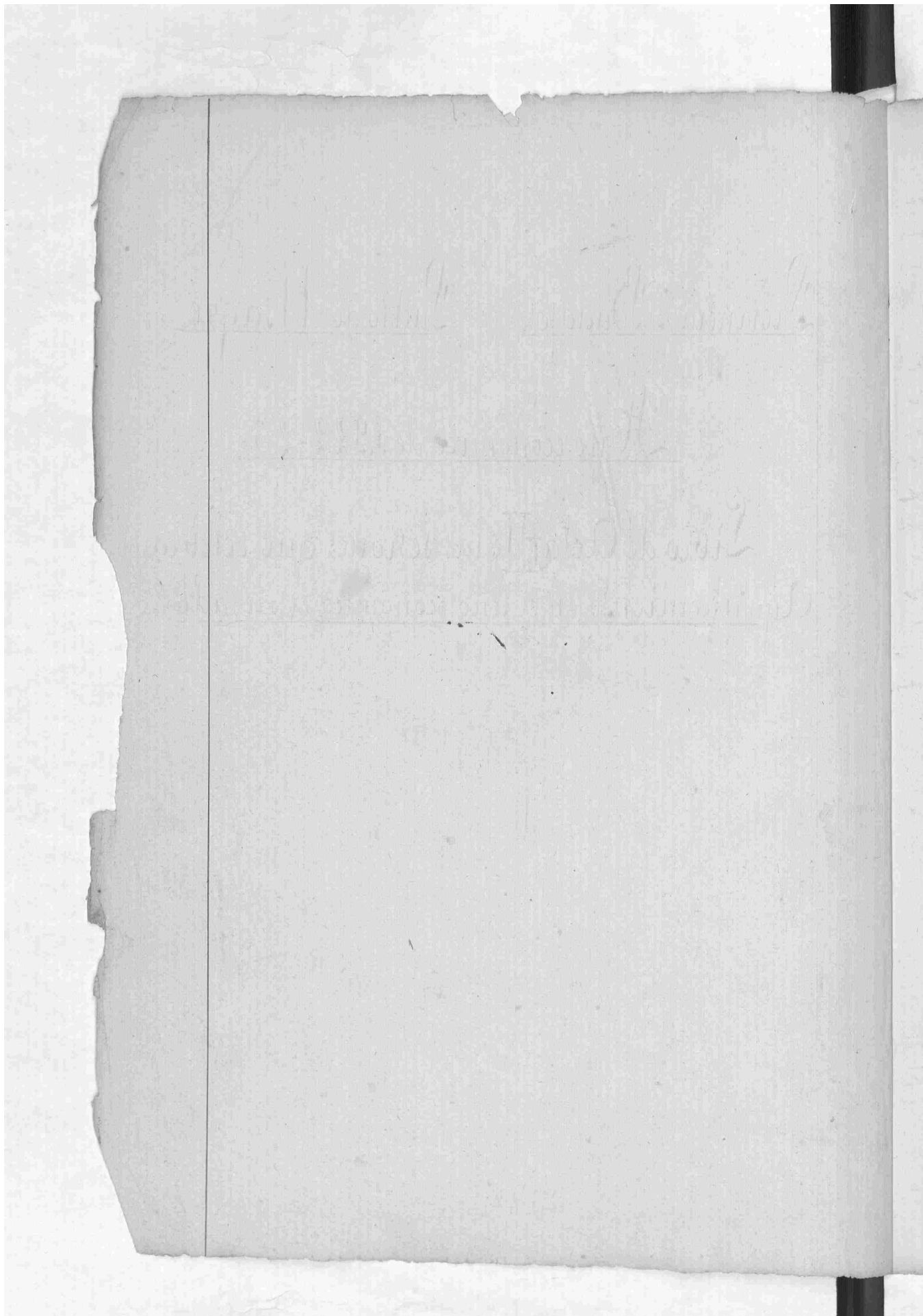
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Provincia de Badajoz = Pueblo de Usagre

Año económico de 1.922-23 =

Libro de Actas de las sesiones que celebra el
Ayuntamiento en el año económico expresado

X
X
X



uno

Sesión inaugural

En la villa de Urupe a primero de abril de mil novecientos veintido, siendo las once de la mañana se constituyó en la sala Capitular el Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Cabanillas con los Concejales D. Manuel Valle Martinier, D. Antonio Medina Guillén y D. Manuel Freitas Olvera a los cuales corresponde continuar en el desempeño de su cargo y D. Rafael Supán Muñer a quien corresponde cesar. Comparcieron además los movimientos elegidos Don Manuel Parreño Rapela, D. Felipe Platero Miñabrero, D. Andres Martinier Rodriquer, D. Bartolomé Valle Viñellas y D. Modesto Mendosa Salas a los cuales el Sr. Alcalde recibió cortésmente cesando la presidencia al Concejal de mayor edad que resultó ser D. Bartolomé Valle Viñellas que la ocupó interinamente.

Seguidamente se procedió a la elección del primer Alcalde y al efecto en una urna preparada ~~separada~~ depositando uno a uno los Concejales una papeleta. Extraída por el Sr. Presidente las papeletas en número de nueve dió la elección el resultado siguiente:

Don Victoriano Garcia Cabanillas - Votos obtenidos ocho -

Don Antonio Medina Guillén - Votos obteni-

dos uno -

El Sr. Presidente interino cesó la presidencia a D. Victoriano Garcia Cabanillas que quedó posesionado de su cargo nuevamente y recibió las insignias del mismo -

Acto seguido se procedió en la misma forma a elegir al Sr. Sr. Feriute Alcalde restando elegido por ocho votos D. Antonio Medina Guillén que también quedó posesionado y recibió igualmente las insignias del cargo. Después fue elegido también por ocho votos el Sr. Feriute D. Bartolomé Valle Viñetas; el Sindico D. Felipe Platau Miembro y su suplente D. Manuel Parrico Rapela, todos los cuales quedaron posesionados de sus cargos.

Seguidamente se procedió a determinar el orden numérico y colocación de aientos restando que todos los tres Concejales han sido proclamados por el art. 29 de la Ley y por tanto hay que tener en cuenta la edad de cada uno, siendo el orden el siguiente:

- Don Manuel Valle Martiner
- " Francisco Uias Garcia
- " Andrés Martiner Rodriguez
- " Manuel Freitas Olivera
- " Modesto Mendosa Salas

Por último el Ayuntamiento acordó que se celebre una Sesión todos los domingos los sábados por la noche.

Con lo que se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente ac-

ta que firman los tres Concuirrentes, des-
pues de leida y aprobada, de que yo el Secre-
tario aca certifico = Enmendado = Juan
Vale = Sobre raspado = los concu = Vall =

Victoriano Garcia

Antonio Medina

Felipe Platero

Bar teloni Valle

Mamuel Ponce

Mamuel Valle

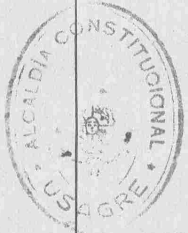
Andres Martin

Mamuel Jentes

Modesto Mendocia

Juan Peligro

Diligencia se hace constar que no se ha celebrado
la sesion ordinaria de la noche de hoy por falta
de asistencia de tres Concejales, certifico = 12 Abril =



El Alcalde
Victoriano Garcia

El tico aca
Juan Peligro

En la villa de Usagué a tres de
Abril de mil novecientos veintidos,
siendo la hora señalada se reunie-
ron los tres Concejales que al mar-
se expresan, previo convocatoria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Vic-
toriano Garcia Caballero, para cele-
brar la sesion suplementaria de la ordi-

maria del Sábado.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada. También se leyeron los Decretos oficiales, acordado, acordándose cumplir las disposiciones que contienen.

Conforme a lo preceptuado en el art. 60 de la Ley Municipal vigente se acordó fijar en tres las Comisiones permanentes en que han de dividirse la Corporación, siendo elegidos para formarlas los Sres siguientes:

1.ª Comisión de Administración de Hacienda
Don Felipe Platero Minuburo, Don Andrés Martiner Rodríguez y D. Modesto Mendora Salas

2.ª De Beneficencia y Sanidad = D. Bartolomé Valle Miranda y Manuel Parvicio Rápela y D. Manuel Freites Olivera

3.ª De Policía Urbana, Rural = D. Manuel Valle Martiner, D. Francisco Elías Larraín y D. Modesto Mendora Salas.

Según precepta el art. 66 de la misma Ley para el nombramiento de la Junta Municipal para el año económico actual, se acordó formar cuatro secciones incluyendo en la primera a los Contribuyentes por territorial que paguen trimestralmente sus cuotas, en la segunda a los que contribuyan semestralmente, y anualmente, en la tercera a todos los contribuyentes por Urbana, y en la cuarta a todos los de Industrial, asignándose tres vocales a cada una de las dos primeras, dos a la tercera, y cuatro a la cuarta, acordándose también que se trate en el oportuno expediente.

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar al Concejal D. Andrés Martiner Rodríguez Comisionado para que acompañe a los miembros que han de concurrir a Madrid al fin de re-

vinious, abonandosele los gastos de viaje segun
con cargo al Capitulo correspondiente.

Secundariamente se dio cuenta de la di-
misión presentada por Don Modesto Men-
dora Salas del cargo de Auxiliar de la Secre-
taria de este Ayuntamiento, por haber sido procla-
mado Concejal y el Ayunt.º acordó por una-
nidad aceptarla y nombrar para que la
sustituya a D. José Mendora Salas que viene
desempeñando el cargo desde el día primero
del actual, y que su haber sea el mismo que
disfrutaba su antecesor.

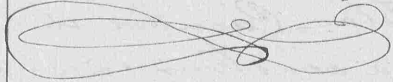
No habiendo otro asunto, de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la presen-
te acta que firman los concurrentes, de que
go el trío a cel. certipio =

Victoriano Garcia

Felipe Platero

Andrés Martínez

Modesto Mendora Salas



Juan y Felipe
trío a cel.

Diligencia Hoy ocho de Abril se hace constar que no se
celebrado sesión por falta de número de tres Con-
cejales y no se cito para suplirlos; certipio =

Alcalde

El trío a cel.

Victoriano Garcia

Juan y Felipe

Otra Hoy quince de Abril se hace constar que no se
celebrado sesión por no haber número suficien-
te de tres Concejales; certipio =

Alcalde

El trío a cel.

Victoriano Garcia

Juan y Felipe

En la villa de Uspujá veintidos
de Abril de mil novecientos veinti-
dos, previa convocatoria, se reunieron
los tres Concejales que al margen se
especifican bajo la presidencia del Sr. al-
calde D. Victoriano Garcia Cabanillas,
para celebrar la sesión ordinaria de
Ayer y siendo la hora señalada el
Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente se dió lectura al ac-
ta de la anterior que fue aprobada,
leyéndose tambien los Boletines oficiales, atrasa-
dos acordándose cumplir todas las disposicio-
nes que contienen.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia fecha diez del actual
revocando el acuerdo de este Ayuntamiento
del día tres de Diciembre próximo pasado, que
desejó a D. Luis Esteban Cámara de este ve-
cino, autorización para construir casas en ter-
renos de aprovechamiento común del pueblo
en el sitio Cañal de arriba.

El Sr. Presidente, haciendo uso de la
palabra manifestó que tal resolución ha re-
caído en el recurso de alzada entablado con-
tra dicho acuerdo por el citado Sr. Esteban en
quien recurso fundó en las siguientes razones si-
guientes:

El haber informado, como Alcalde, el que ha-
bla, en instancia dirigida por el nombrado Sr. Es-
teban al Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras de la pro-
vincia pidiendo licencia para edificar en ter-
renos de su propiedad, linderos a los del Municipi-
pio, una manzana de casas a menor distancia

de 25 metros de la carretera a la situación del Ferro- carril de Mérida a Sevilla, que era edificación no perjudicaba a los pasajeros, caballerías y carruajes que transitarían por la carretera expresada, infor- me que no afecta en nada y para nada se re- quiere el terreno de aprovechamiento común que es lo que ahora se solicita;

El afirmar gratuitamente, inexactamen- te y sin pruebas que tanto el Alcalde como la Corporación Municipal se mostraron con- formes con el proyecto del Sr. Sotelo y lo mis- mo respecto a las estercaleras, si el ordeno le- vantadas fue por recomendación del Sr. Inspec- tor Municipal de Sanidad;

El desecar y remover los guanos o charcos pa- ra higienizar la población;

El ampliar viviendas para atender a la co- modidad del vecindario por el aumento de la población;

El suponer una especie de permuto, con na- die convenida, entre el terreno en litigio y la calle que va a quedar como aumento de la vía pública entre la manzana de Casas en construcción;

El tratar de rebatir la existencia en el repetido terreno de una vía pecuaria; todas las cuales y alguna otra que se omita del mismo o más crease valor aún, no alteran ni modifican la naturaleza jurídica de los terrenos de la pro- piedad del Municipio y podrían tener bu- eno adecuado tratándose de terrenos de la pro- piedad del reclamante, pero nunca serán mo- tivo suficiente para que el Ayunt. pueda hacer pasar el dominio particular a privado un te- rreno de aprovechamiento común del Munici- pio, cuya enajenación sin los requisitos legales

necesario, está prohibida y si se acordara, aparte la responsabilidad en que ^{o incurrir.} quedara, sería nula, conforme a la regla 3.ª del art.º 85 de la Ley municipal, a las Reales Ordenes de 19 de Enero de 1901 y 6 de Marzo de 1.907 y al R. D. de 15 de Agosto de 1909.

Como se desprende de lo que se acaba de exponer, la resolución del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fundada principalmente en las razones aducidas en el recurso de alzada, no se ajusta a las disposiciones legales y es altamente lesiva para los intereses y derechos del Municipio; por lo que propone al Ayunt.º acuerde interponer contra la misma el recurso contencioso administrativo, a cuyo efecto y de conformidad con el art.º 86 de la referida Ley, pedir a los Letrados de Badajoz Sr. D. Antonio Fernandez de Molina y Douso y Sr. D. Emilio Garcia Gonzalez que dictaminen si procede entablar o no el citado recurso y en caso afirmativo solicitar de la Real Diputación provincial la autorización para litigar por tener en este pueblo menos de 4.000 habitantes, y si fuese concedida autorizar al Regidor Sindico para que en representación del Ayunt.º otorgue poder para entablarlo al Procurador de Badajoz Sr. Diego Terrero y al expresado abogado Sr. Antonio Fernandez de Molina.

Dicho Señor Presidente abrió discusión sobre el asunto y los Concejales Sr. D. Antonio Medina, Sr. D. Bartolomé Valle, Sr. Felipe Platero, Sr. Manuel Barreiros, Sr. Andrés Martínez y Sr. Modesto Mendora dijeron que sólo tenían que exponer su entera conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Sr. D. Manuel Valle expresa su disconformidad y pide conste su voto en contra.
Cuestos el asunto a votación, votaron a fa-

cinco

por de la proposición del Sr. Alcalde los Srs. D. Antonio Medina Guillén, D. Bartolomé Valle Vázquez, D. Felipe Platero Miñobres, D. Manuel Parreño Rapela, D. Andrés Martínez Rodríguez y D. Modesto Mendosa Salas y en contra de ella D. Manuel Valle Martínez.

Queda aprobada, por tanto, la referida proposición por mayoría de siete votos contra uno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de que go' el trio act. certifiq. —

Victoriano Garcia

Manuel Valle

Modesto Mendosa Salas

Andrés Martínez

Manuel Parreño

Bartolomé Valle

Antonio Medina

Felipe Platero

Juan Peligro
trío act.

En la villa de Uesque a veinte y nueve de abril de mil novecientos veintido se reunieron previa convocatoria los tres Concejales que al momento se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Cabanillas para celebrar la sesión ordinaria de este día.

abierto el acto por el Sr. Presidente

te se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. También se leyeron los Boletines oficiales a través de los acordándose cumplir las disposiciones que contienen.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde del dictamen de los letrados, D. Antonio Ferrnandez de Prohín, D. Emilio Barcin Gurolo en el que hacen constar que es de absoluta evidencia que este Ayuntamiento debe promover el recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno Civil de la provincia fecha diez del actual que concedió a D. Lucio Esteban la autorización para proseguir las obras que comenzaron en terrenos de su propiedad y del Ayuntamiento en la forma que dicho Gobierno Civil indica en su citada comunicación, porque el Sr. Esteban pretende edificar en terrenos que no son de dominio particular, sino de aprovechamiento común, ni que exista ni pueda existir para tal fin, ni siquiera concuerda del Ayuntamiento, ni autorización legal.

Por tanto, es de opinión fue, conforme a la Ley Municipal, se pida el permiso necesario a la Junta Diputación provincial, para entablar el pleito ante el Tribunal Contencioso Administrativo con arreglo a lo acordado en la sesión anterior por el Ayuntamiento.

Abierta discusión sobre el asunto por el Sr. Presidente el Sr. Uyar pidió la palabra y concedida manifestó: Que no está conforme con los tres letrados que dan dicho dictamen por creer

improcedente lo mismo el dictamen que todo lo expuesto por los tres Concejales en la sesión anterior y que como para pedir permiso a Obras públicas se requirió para que hiciera el informe a informar a dicha oficina al Profesor de primera enseñanza D. Joaquín Barco y que de su punto y letra y el apunto se facilitó un libro para informar con más claridad el informe que hizo con referencia al permiso que daba el Sr. Presidente de esta Corporación y por lo tanto dichos terrenos, si D. Luis Esteban los tenía fue por que el Sr. Alcalde no se si con autorización de algunos de los tres Concejales o por si sólo, le dio permiso para que edificara y que pido copia de la sesión anterior.

Puesto a votación el asunto de si se ha de pedir permiso o no a la Xta Diputación provincial para litigar ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo, por ser este pueblo menor de 4000 habitantes, contra el acuerdo del Gobierno Civil, votaron por que se pidiera el permiso D. Antonio Medina, D. Bartolomé Calle, D. Felipe Platero, D. Manuel Carrero y el Sr. Alcalde D. Victoriano García y en contra D. Francisco Uñas.

Queda por tanto aprobada la proposición del Sr. Alcalde para pedir permiso a la Diputación y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmen los concurrentes, de que es el fin del certifi-
 Victoriano García Antonio Medina Manuel Carrero
 Felipe Platero Francisco Uñas Juan Peláez
 Bartolomé Calle Dño del

En la villa de Urupe a seis de
Mayo de mil novecientos veintidos,
siendo la hora señalada, se reunió
en el Salón Consistorial los
Concejales, que al amanecer se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Victoriano Garcia Cabanillas, pa-
ra celebrar la sesión ordinaria de
este día.

Abierto el acto por el Sr. Presiden-
te se dió lectura al acta de la an-
terior que fué aprobada. Tambien se leyeron los
Boletines oficiales de la semana acordándose cum-
plir todas las disposiciones que contienen.

Seguidamente se dió lectura por orden del Sr.
alcalde de una instancia que los propietarios de
este término municipal dirigen al Sr. Ingenie-
ro jefe del servicio de Avance Catastral solicitán-
do se proceda a la rectificación del Cuadro
de tipos evaluatorio del Catastro quístico del tér-
mino.

Tambien se leyó certificación del acta
de la sesión celebrada por la Junta pericial del
Catastro el día de ayer, que va unida a la instan-
cia ante dicha, en la cual la referida Junta
hace suyas todas las Consideraciones en que
fundan su tenor, su escrito.

Interado el Ayuntamiento y discutido el
asunto acordó por unanimidad: Que siendo
ciertas las razones expuestas en la instancia
referente, a que no se le ha dado la debida pu-
blicitad al documento causante de la recla-
mación, como lo prueba claramente en su
informe la Junta pericial y al Ayuntamiento

sete



B.O.346.047 *

to le consta, esta Corporación entiende que los trámites, a
requirir deben ser de oficio según preceptiva el art. 52 del Re-
glamento del Catastro.

Y que, por otra parte, considera muy justa la pretensión
de los contribuyentes, de que sea revisado el Cuadro de tipos,
evaluatorio, y reducidos estos a la cuantía con que equi-
tativamente deben figurar, pues este Ayuntamiento encuentra
tan exageradas las cuotas porque han de contribuir los
propietarios de este término que considera imposible pueda
subsistir en Cuadro de tipos, en la forma que está hecho. De
no accederse por la superioridad a lo solicitado sobrevien-
drá necesariamente la ruina de la propiedad en este
término.

Por tanto esta Corporación, informando el escri-
to de referencia, es de opinión se acceda a todo lo que en
él se pide, por ser un caso de justicia bien diáfano; y
asimismo hace suyo los fundamentos de hecho y de dere-
cho consignados, en el mismo y en el acuerdo de la Jun-
ta pericial para que se estime también este informe co-
mo reclamación directa de este Ayuntamiento. A tal efecto se
expedirá certificación de este acuerdo que irá unida a
los documentos de referencia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta
la sesión que firman los concurrentes, de que yo el tío ael
certifico.

Victoriano García O Felipe Platero Modesto Mendoza

Antonio Medina Manuel Valle Celedonio Parícuti

Francisco Elías Manuel Frontas Juan Peláez

Señores

Presidente

D. Victoria Lorenza Cabanillas

Concejales

A. Felipe Platen Muñoz

" Modesto Mendosa Salas

" Antonio Medina Guillen

" Manuel Valle Martínez

" Andres Martínez Rodríguez

" Manuel Parreño Napela

En Mayo á ocho de Mayo
de mil novecientos veintidos:

bajo la presidencia del trab-
calde D. Victoria Lorenza Cabanillas
se reunieron en las salas capitales
los señores Concejales que al
mayor se expresaron con el fin de
celebrar sesión pública extraordinaria
para que fueran convocados en
el tiempo y forma que la ley man-
da, cuyo sereno fin por objeto de
de llevar á debido efecto el sorteo
de los asociados que en el Ayun-
tamiento han de constituir la her-

ta municipal durante el año de mil novecientos 22-23 á
tenor de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley orgánica vigente
en tal estado, hallándose anunciada esta reunión por bandos
y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad
con fecha cuatro del actual según consta del respectivo expre-
diente, y por medio de pregón y toques de campana desde las
doce de esta propia mañana se declaró abierto el acto á las once
horas y á presencia de los concurrentes, que tuvieron á bien concurrir
en su virtud, se dio lectura del precepto cop. 7º de la ley muni-
cipal: y, sin protesta ni reclamación alguna, se pasó á realizar
la operación, leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho á
ser elegidos para los cargos de asociados que van ocupar, cuyas lis-
tas se encuentran conformes con los nombres escritos en papeletas
iguales, las que, en consecuencia, fueron introducidas en bolas
también iguales que se depositaron en un globo proporcionado,
procediéndose á la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente
removido, y obteniéndose el resultado siguiente.

1ª Sesión

D. José María Roda

" Ignacio Platen Prior

" Abraham del Río Vazquez

2.^o Sección

- D. Luis Manuel Mendocina Martiner
- " Rafael Barrigón Salas
- " Andrés Manuel Sandoval Lozano

3.^o Sección

- D. Feoderio Morano Rosa
- " Juan Luna Mendocina

4.^o Sección

- D. Alberto Balopuer Galdes
- " Luis Losano Marín

El cupo total de diez asociados es el correspondiente a igual número de Concejales de que debe contar este Municipio según la escala del art. 25 de la precitada ley de ayuntamientos y que deben nombrarse en sujeción a la misma. En su vista, acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesión en la que actúa suscriben los tres Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo por el secretario certifico:

Victoriano García Felipe Platero Modesto Mendocina
 Manuel Vall Antonio Medina

Andrés Martínez Manuel Gavino Juan Felipe

Deligencia: Hoy tres de Mayo se hace contar que no se celebró sesión por falta de número de tres concejales.

El alcalde El Sr. act.
 Victoriano García Juan Felipe

Otra: Hoy veinte de Mayo no se ha celebrado sesión ordinaria por la no asistencia de tres concejales

El alcalde El Sr. act.
 Victoriano García Juan Felipe



Señores Concejales

A. Manuel Valle Martínez
Modesto Meduza Salas
Manuel Ponce Lapola
Felipe Platero Sánchez
Andrés Martínez Rodríguez

En la villa de Utopia a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintidos, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Ponce de Lapola en sus funciones por ausencia del propietario, Antonio Medina Guillen para celebrar la ordinaria de este día.

abierto el acto se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y los Balleas oficiales aharados acordaron cumplir en disposiciones.

Seguidamente se dio cuenta de la defunción de Manuel Martínez Parrao padre del mozo del Regimiento

de 1930 Rafael Martínez Lucina exaptado del servicio en filas como hijo de sexagenario pobre.

El Ayuntamiento en vista de la certificación de defunción del referido Manuel Martínez Parrao, presentada por parte interesada y que acredita aquella en forma, se da cuenta con toda urgencia a la Comisión Mixta de Reducción para que proceda con arreglo a la ley ya que esta por la referida causa la excepción alegada por el mozo Rafael Martínez Lucina.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de que certifico:

Antonio Medina Manuel Valle Modesto Meduza
Manuel Ponce Felipe Platero
Andrés Martínez Juan Felipe

Diligencia Hoy tres de Junio se hace constar que no se celebra sesión ordinaria por falta de asistencia de los Concejales de que certifico =



El Alcalde Victoriano García El Sr. del Juan Felipe

mucho



B.O.346.046 *

Dilijencia Hoy dia de junio se hace constar que no se celebra sesión por falta de número de tres Concejales, se que certifico =

El Alcalde
Victoriano Garcia

El teniente
Juan P. Peligro

En la villa de Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos veintidos, siendo la hora señalada y previa convocatoria, se reunieron los tres Concejales que al marcen se expresan para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Cabanillas.

abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada y a los Decretos, oficiales, acordándose cumplir todo lo en ellos preceptuado.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de haberse recibido una Inscripción nominativa de la deuda perpetua interior al 4 por 100 de interes a favor de este Ayuntamiento, número 4.228, su importe Ptas. 35,000 y una renta anual de 1.400 pts. pagadera en metálico por trimestres vencidos, la cual devengará interes desde 1.º de abril próximo pasado y cuyo Capital deviene de la amortización de las obligaciones que pertenecen a este Ayuntamiento.

Interado este y previa discusión acordó que hecha la anterior cuenta, se remita dicha

inspección al ayuntamiento de Badajoz para
que la comunique y cobre los intereses trimestralmente.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo
dado informe favorable los letrados D. Ant^o
Fernandez de Molina y D. Emilio Garcia Serrano
y concedido la autorización por la Diputación
provincial conforme lo dispuesto en el art^o
86 de la ley Municipal, requisitos necesarios
para poder interponer este Ayuntamiento el re-
curso contencioso administrativo contra la
resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia
que autorizó a D. Lucio Esteban Carnam para
edificar algunas casas en terreno de apro-
piamiento común procede autorizar al Sr.
Regidor Sr. D. Felipe Platero Muebles pa-
ra que comparezca ante Notario y otorgue poder
especial a favor del procurador ^{de Badajoz} D. Diego
Serrano Herrera y del abogado D. Ant^o Ferrer
de Molina ambos vecinos de Badajoz
para que presenten ante el Tribunal contencio-
so administrativo de dicha Ciudad el reser-
to interponiendo el recurso y rigiendo des-
pués todos los trámites legales hasta que re-
ciba la sentencia.

El Ayuntamiento enterado y después de des-

dices

entor brevemente por unanimidad acordó que se verifique todo en la forma expuesta por el Sr. Presidente. Tambien acordó que de este particular de acuerdo se expida certificación que sirva de credencial al Sr. Regidor Sindico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los concurrentes de que certifico -

Victoriano Garcia

Manuel Jimeno

Felipe Platero

Modesto Mendoza

Barthelmi Valle

Antonio Medina

Onofre Paliza

Diligencia } Hoy veinticuatro de junio se hace constar que se celebra sesion por la no asistencia de tres Concejales, certifico



Alcalde Victoriano Garcia

El Secretario Onofre Paliza

Otra } se hace constar que hoy primero de julio no se celebra sesion por la no asistencia de tres Concejales, certifico -



Alcalde Victoriano Garcia

El Secretario Onofre Paliza

En la villa de Urupe a siete de julio de mil novecientos veintido, siendo la hora señalada en la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Cabanillo, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, y que constituyen la mayoría del ayuntamiento, junta pericial. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de orden del mismo, yo el Secretario, di cuenta de la Comunicación del Sr. Actuario de Contribuciones, de la provincia y del expediente sobre exención absoluta y permanente, de la Contribución territorial, que se instruye en virtud de dicha comunicación, como consecuencia

de una instancia del Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles de M. D. y A., de una finca rústica adquirida por dicha Compañía para ampliación de la estación. Interada la Corporación, acuerda aprobar el expediente, hacer suyo el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto por el Sr. Alcalde y que se ponga certificación de esta acta en el mismo, remitiéndose original al Sr. Actuario de Contribuciones, de la provincia.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los concurrentes, de que yo el Secretario act. certifico =

Victoriano Garcia Andres Saubé

Antonio Medina

Rafael Borrigan

Modesto Mendocino
Calvo

Manuel Ponceño

Manuel Valle

Bartholomé Calle

José Chaparro

Felipe Patero

x Estelón Luna

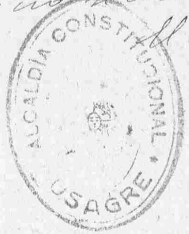
Juan Felipe
Suñer

once



B.O.346.045 *

Diligencia se hace constar hoy ocho de Julio que no se celebró sesión por falta de asistencia de tres Concejales, y que no se cedió para la supletoria, certifico =



Alcalde
Victoriano Garcia J. Juan Felipio

En la villa de Sagre a doce de Julio de mil novecientos veintidos, siendo la hora señalada, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Caballeros para celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que uno de sus objetos, como se indica en la convocatoria, es tratar de los nuevos modos y medios de ingresos de este Ayuntamiento por haber sido suprimido el encabezamiento de Consumos para la Hacienda y el recargo municipal.

Interado el Ayuntamiento después de discutir el asunto acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde, representando a la Corporación, dirija instancia al Sr. Delegado de Hacienda acompañada de certificación de este particular de acuerdo, en solicitud de que, excediendo como excede en este pueblo el importe del recargo del 16 p/o sobre la Contribución territorial, de la suma a que ascienden las obligaciones de si: susinansa, se practique por dichas oficinas la correspondiente liquidación y desde luego le sea abogada a este Ayuntamiento en metálico la diferencia o saldo a su favor por lo que respecta al 1º trimestre del actual año económico ya recaudado por la Hacienda.

En la propia forma y toda vez que no se ha de

clarado en suspenso el art.º 7.º de la Ley de 12 de junio de 1911, acordó la Corporación pedir que por las citadas oficinas se liquiden las sumas que le corresponde percibir por el 20 p.º sobre la contribución urbana y sobre la industrial además del 10 p.º de recargo municipal y en su día le sea pagado su importe también en metálico.

Por último y del mismo modo acordó el Ayuntamiento autorizar, como autoriza, ahora y en lo sucesivo a D. Juan Rodríguez Pejarano, Regente del mismo en Madagor para el cobro de las expresadas cantidades, y su inmediata entrega a esta Corporación.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a los tres Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos diecinueve-veinte, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas, y determinaron fijar el Cargo en treinta y un mil doscientas doce pesetas, cuarenta y cinco céntimos, la Data en treinta y un mil ciento doce pesetas treinta céntimos, acordando al propio tiempo se pasaran las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 101 de la Ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse previamente conocimiento al vecindario por medio de bando y edicto, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le opona y aparezca.

Con lo que se dió por terminado el acto firmando los tres concurrentes, la presente acta, después de leída y aprobada, de que go.º el Sr. hizo así certificar =

Victoriano García

Felipe Platens

Modesto Mendoza

Bartolomé Calle

Manuel Ponce

Manuel Calle

Onofre Peligro

Diligencia: Se hace constar que el día quince no hubo sesión por falta de número de tres Concejales, y que no se cito suplente por no haber asuntos de que tratar certificar



El Alcalde: *Victoriano Garcia*
El Secretario: *Quirce Peligro*

otra: Se hace constar que el día veintidos no hubo sesión por falta de número de tres Concejales y que no se cito a la suplente por no haber asuntos de que tratar certificar.



El Alcalde: *Victoriano Garcia*
El Secretario: *Quirce Peligro*

- Señores Concejales
- A Modesto Mendota Salas
 - " Manuel Parreño Napela
 - " Felipe Platero Mueblero
 - " Bartolomé Valle Venueclas
 - " Antonio Mediano Guillen

En la Villa de Usagre a veintinueve de Julio de mil novecientos veintidos siendo la hora señalada y previa convocatoria se reunieron en el Salón Constitucional los tres Concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Cabanillas, para

celebrar la ordinaria de este día y abierto el acto por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Tambien se aprobó la extraordinaria del día doce del corriente. Tambien se leyeron los

Boletines oficiales atrasados acordados cumplir las disposiciones que contienen.

Acordó despues de breve discusion acordó por unanimidad nombrar a don Manuel Parreño Pareda para el cargo de los sucesos del actual. Acumplese en la Caja de Recaudación de A. P.

Tambien acordó nombrar a don Esteban Martini Lopez al cargo de pagarés con el haber consignado en el Presupuesto percibiendo desde el día primero del actual.

Y tambien acordó que por la Comision de Necesidades y Sanidad se rectifique la lista de pobres con asistencia Medico Farmaceutica gratuita dando despues cuenta al Ayuntamiento con su aprobacion.

Tambien acordó aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde de setenta pesetas a A. Cajetana Valero por ditas como Ayudante de la Hacienda Provincial.

Tambien acordó aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde de 100 pesetas a don Enrique Corral Redactor del Parlamento por las gestiones relacionadas con el desarrollo de la poblacion. *igual*

Y tambien acordó aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde en funciones de cien pesetas al Sr. Alcalde de Victoriano Pareda por gastos de viage a Bodajon para asuntos del Ayuntamiento.

Tambien acordó que se publique en el B. O. de la provincia el edicto anunciando la vacante de las dos plazas de los Medicos Titulares de esta villa para proveerlas en propiedad.

Y no habiendo otros asuntos de tratar se levantó la sesion que firmaron los concurrentes de quien certifico

Victoriano Garcia

Modesto Mendonza
Salas

Felipe Platero

Manuel Parreño

Bartholomeo Valle

Antonio Medina

Onofre Peligro

Diligencia se hace constar hoy cinco de Agosto que no se

trece

B.O. 346.044 *



Reunión por falta de asistencia de los Concejales, de que es tipo -

El Alcalde Victoriano Garcia

El terno Andres Peligro

Diligencia Hoy doce de Agosto se hace constar que no se celebró sesión por la no asistencia de los Concejales, en



El Alcalde Victoriano Garcia

El Secretario Andres Peligro

En la villa de Usagre a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintidos, siendo las doce de su mañana, se reunieron, previa convocatoria, los señores Concejales, que al manifestarse se expusieron para elevar sesión extraordinaria.

Abierta (por) el acto por el Sr. Presidente se le manifestó que, como dice la convocatoria, el objeto de la reunión es el de tratar de fijar el precio del pan.

Abierta discusión tomó la palabra el Sr. Regidor Sindico, y manifestó que habiendo bajado el precio del trigo a dieciocho pesetas la fanega es de opinión que el precio del pan debe ser rebajado también en la misma proporción o sea a cuarenta céntimos los novecientos veinte granos.

Y todos los demás señores Concejales, al acordaron en las manifestaciones del Sr. Regidor Sindico, y en su vista se acuerda por unanimidad comisionar al Sr. Alcalde para que cite a todos los panaderos de la población y les obligue a vender desde mañana a cuarenta céntimos.

timos el pan, comprando el trigo a dieciocho pe-
setas los cuarenta y seis kilos,

Con lo que se dió por terminados el acto firmán-
do la presente acta que fue leída y aprobada, cu tan-
do lo cual se el sus certifiico =

Victoriano Garcia

Modesto Mendon

Manuel Paredes

Barthelme Valle

Manuel Valle

Helpe Patera

Antonio Medina

Francisco Elias

Onofre Peligro

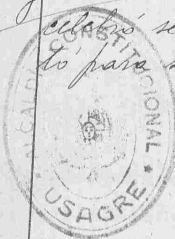
Diligencia Hoy diecinueve de Agosto se hace constar que no se
celebró sesión por falta de asistencia de Sr. Concejal, y se ci-
tó para suplente, certifiico =

El Alcalde

El Secretario

Victoriano Garcia

Onofre Peligro



En la villa de Usagre a veintuno de Ago-
sto de mil novecientos veintido, siendo la hora a-
tualada, se reunieron los tres Concejales, que al
manera se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Victoriano Garcia Cabanillas, previa convoca-
toria para celebrar sesión supletoria de la ordina-
ria del sábado anterior y al efecto el acto por el Sr.
Presidente, se leyeron las actas de la ordinaria
y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas.
Se leyeron los Decretos, oficiales, atrasados, acordándose cum-
plir las disposiciones que contienen.

Se dió cuenta de la lista de pobres formada por la
Comisión de Beneficencia y de Agente, enterado de acuerdo apo-
sando y que se suministran gratuitamente los medica-
mentos por el Farmacéutico Titular y por los Médicos Pi-

titular, se preste asistencia gratuita a todos los individuos que figuren en ella, facilitando a dicho facultativo, una copia de la referida lista.

Seguidamente se dio cuenta del mal estado en que se encuentran la Alcantarilla que conduce las aguas sobrantes, de las fuentes publicas, a la rivera, y el puente de la misma, por haberse inundado aquella en gran parte y haberse derrumbado en algunos sitios, los puentes de este. El Ayuntamiento en su sesión previa discusión acordó que se llere a efecto la recomposición de dicha Alcantarilla y puente, y que las obras se verifiquen por administración

tambien se dio cuenta de la necesidad de nombrar un Medico para que sirva la vacante de uno titular existente, interin se provee en propiedad, por estar en la actualidad un solo Medico asistiendo las dos Plazas. El Ayuntamiento, despues de discutir brevemente, acordó nombrar Medico titular para cubrir la plaza vacante, interinamente, a S. Benigno Saurales Diaz con el sueldo anual de mil pesetas pagadas por trimestres, venidos.

Y no habiendo más asunto, de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Concejales, de que yo el Sr. certifico =

Victoriano Garcia

Modesto Mendosa

Felipe Platón

Onofre Peligro

Religiosos } Se hace constar que el dia de ayer no hubo sesión por falta de cuorum de tres Concejales, y que en acito a la suplencia por no haber asistido de que trata el certipico =
A las 24 Agosto 1922
El Alcalde

Victoriano Garcia

Onofre Peligro

se
am-
ta-

se
ei-

Ayo-
na n-
el
h. M-
voz-
line-
h.
arin
un-
m-
la
'ap-
li-

Señores Concejales

Diligencia: se hace constar que ayer no hubo sesión por falta de número de tres concejales que no se citó a la supletoria por no haber asuntos de que tratar con



Utrera 3 Septro 1922

El Alcalde El Secretario
Victoriano Garcia Onofre Peligro

Diligencia: se hace constar que ayer sesión por falta de número de tres concejales que se citó a la supletoria. certifico =



Utrera 10 Septro 1922

El Alcalde El Secretario
Victoriano Garcia Onofre Peligro

Señores Concejales
A. Modesto Mendora Salas
Felipe Matero Miembro

hula Vello de Utrera a cuca de
Septiembre de mil novecientos veinti-
dos se reunieron en la Sala Capitular
los tres concejales que al margen se
expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia
Cabanillas para celebrar la supleto-
ria del día suero y abierto el acto

seleyo el alta de la anterior que fue aprobada tam-
bien se leyeron los 10^{os} atrasados. H

El Ayuntamiento previa discusión acordó por unanimidad
deklarar ce rante a D. Rafael Ruiz Quintanilla del cargo
de agente ejecutivo para la recaudación por la vía

Quince

B.O.346.042 *



de apremio de las cuotas del Reparto de utilidades que
se hallen en descubierto del censo y gravamen económico
anteriores, encubriendo para sustituirlo en el referi-
do caso a D. José M. Gallardo Forero.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión en-
tendiéndose los presentes acta que firmen los concurrentes de que
certifico:

Victoriano García Modesto Mendosa

Felipe Platano Onofre Peligro

Diligencia: Se hace constar que ayer no hubo sesión por
falta de número de tres concejales y que no se cita
a la suplente certifico:

usagre 17 septbr 1928

El alcalde El secretario
Victoriano García Onofre Peligro



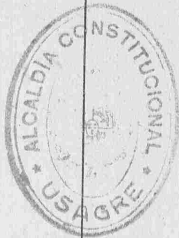
Se hace constar que ayer no hubo sesión
por haber asuntos de que tratar certifico:

usagre 24 septbr 1928

El alcalde El secretario
Victoriano García Onofre Peligro



Otra se hace cuenta que ayer no hubo sesión
por falta de número de tres Concejales
y se cita a la supletoria para
no haber asuntos de que tratar certificar
Mañana 1.º de octubre 1922



El Alcalde, El Secretario
Victoriano García J. Enrique Peligro

Otra se hace cuenta que ayer no hubo
sesión por falta de número de tres
Concejales y se cita a la supletoria para
el día nueve certificar



Mañana 8 de octubre 1922
El Alcalde, El Secretario
Victoriano García J. Enrique Peligro

Señores Concejales
A Modesto Mendosa Salas
" Bartolomé Valle Viñudo
" Felipe Platero Miembro

En la villa de Usagre a nueve de
octubre de mil novecientos veintidos
se reunieron previa convocatoria los
tres Concejales que al margen se
expresan para celebrar la sesión
supletoria de la ordinaria del día
y abierto por el Sr. Alcalde se
leyó el acta de la anterior que

Disposiciones

fue aprobada y los boletines oficiales atrasados acordaron cumplir las disposiciones que contienen.

El Sr. Alcalde propuso que como en años anteriores se celebra la función religiosa de San Lucas Patron del pueblo. Enterado el ayunt.^o acordó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Tambien acordó el ayunt.^o aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde de ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos a D. Francisco Santos Paredo en virtud de cuatro edictos publicados en el Boletín oficial.

Y igualmente acordó el ayunt.^o aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde de ciento cuarenta pesetas a D. José Quiros por dietas y honorarios en el expediente de apremios por contingente en el área.

Tambien acordó el ayunt.^o aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde de treinta pesetas a D. Juan Rodriguez Bejarano por matricas del padrón de Industrial y Reparto de Urbana.

Asi mismo acordó el ayunt.^o aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde de doscientos diez pesetas a D. Juan Ramirez por la confección del Reparto y listas cobradoras de documentos censales.

Tambien acordó el ayunt.^o aprobar el pago ordenado por el Sr. Alcalde de treinta y dos pesetas setenta

La cinco centimos a N. Manuel Parreño
por una regilla para el petar y otros efectos
de herreria.

Tambien acordó el ayunt^o aprobar el pa-
go ordenado por el Sr. Alcalde de cinco euaenta
pesetas a N. Juan Truñados, por gastos de
blanqueo de la casa cuartel.

Tambien acordó el ayunt^o aprobar el pago or-
denado por el Sr. Alcalde de ochenta y cinco pesetas
a N. Domingo Amoute por dietas y otros gastos
del expediente de apromios por debito a la Diputa-
cion provincial.

Tambien acordó el ayunt^o aprobar el pago ordena-
do por el Sr. Alcalde de cien pesetas a la Hacienda
provincial por una multa por no haber reme-
tido el padrón de carnages de lujo.

Tambien acordó el ayunt^o aprobar el pago orde-
nado por el Sr. Alcalde de cien pesetas venutas y dos cen-
timos a la Hacienda provincial por la contribu-
cion del barro de la Peña del 1.^o y 2.^o trimestres del
corriente año.

Tambien acordó el ayunt^o aprobar
el pago ordenado por el Sr. Alcalde de
cuarenta y cuatro pesetas veinticinco
centimos por dietas e otros comisiones
de para el cobro del 10 y 1/2 % de pesas y
medidas a N. Alfonso Peña

Y no

Diciembre



B.0.346.041 *

habiendo tras asuntos de que tratar se levanto la
sesion y tendiendose la presente acta de que certifico

Victoriano Garcia

Modesto Mendosa

Bartholome Calle

Felipe Platero

Francisco Pelinco
Vicio

Diligencia: Se hace contar que en el dia de ayer no hubo sesion por falta de numero de tres Concejales y que no se cito a la suplente por no haber asuntos de que tratar certifico
Usagre 15 octubre 1922



El Alcalde
Victoriano Garcia

El Secretario ael
Francisco Pelinco

Otra: Se hace contar que ayer no hubo sesion por falta de numero de tres Concejales y que no se cito a la suplente por no haber asuntos de que tratar. certifico
Usagre 22 octubre 1922



El Alcalde
Victoriano Garcia

El Secretario ael
Francisco Pelinco

Otra: Se hace contar que ayer no hubo sesion por falta de numero de tres Concejales y que no

se cito a la suplitoria por no haber asuntos
de que tratar = certifica =
mayre 29 octubre 1923



El Alcalde El Secretario a.c.l.
Victoriano Garcia Juan Felipe

otra se hace constar que en el dia de ayer no hubo asu-
nion por falta de numero de tres concejales y que no
se cito a la suplitoria por no haber asuntos de que
tratar = certifica =

mayre 5 Noto 1923



El Alcalde El Secretario a.c.l.
Victoriano Garcia Juan Felipe

Señores Concejales
D. Felipe Martin Muñiz
D. Modesto Meudora Salas

En la Villa de Usagre a tres de Noto
de mil novecientos veintidos previa convocato-
ria se reunieron en la sala capitular a
la hora señalada los tres Concejales que
al momento expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Salas
para celebrar la sesion suplitoria
de la ordinaria del diez y abierto por el
mismo. yo el Secretario de lectura el acta
D. O. atrasado que se aprobó leyéndose tambien los
que continuan.

El Ayuntamiento despues de una discusion acordó
reunirse con un tree por si auto lo matriculo y de esta
de esta villa para el proximo año economico. para el
territorial, asi mismo acuerdo no reunir con

cedulas personales con ungun tanto por ciento. Dieciocho

asi mismo acordó el ayuntamiento que D. Santiago Mendosa Berrocal Inspector de Higiene Pecuaria promatque los vacunamientos mis exoscopicos de los berrdos que se sacrifican para el consumo de la poblacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores de que certifico:

Victoriano Garcia
Felipe Platere

Modesto Mendosa
Secretario

Juan Felipe
Trib. act.

Deligencia se hace cuenta que en el día de ayer no hubo sesion por falta de numero de tres concejales y que no se dio a la convocatoria por no haber asuntos de que tratar certifico:

Usagre 19 de Mayo 1922

El alcalde

El secretario act.

Victoriano Garcia

Juan Felipe



Señor Concejal
D. Antonio Medina Guillen
Modesto Mendosa Salas
Manuel Valle Manuero
Felipe Platere Maubero
Manuel Freitas Olvera
Manuel Ramon Popoto

En la Villa de Usagre a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidos a la hora señalada se reunieron en la Casa Consistorial previa convocatoria los tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Victoriano Garcia Catavilla, para celebrar la ordinaria de este día y abierto el acta por el Sr. Presidente de su orden se dio lectura por mi el secretario al acta de la anterior que fue aprobada. Firmado.

se leyeron los N.ºs p.º de atrasados acordándose cum-
plir las disposiciones que contienen.

El Sr. Presidente manifestó que como ya le consta
a los tres Cabecales se practican activamente los
trabajos del Registro fiscal de edificios y solares de
este término según lo acordado por esta Corporación
en cumplimiento de las disposiciones vigentes y se
hace preciso en la observancia de lo dispuesto en el
art.º 5.º de la instrucción de 10 de Setiembre de 1917 proce-
der de oficio y simultáneamente a aquellos trabajos
a la formación del expediente relativo a las exen-
ciones perpetuas de contribución de la finca Urban-
as que se ~~exija~~ corresponde tal usufructo.

Enterados los tres Cabecales por vía de discusión y
examen de los antecedentes del caso acordaron por unan-
imidad que inmediatamente se instruya el oportu-
no expediente incluyendo las fincas que se relacionan a
continuación y que deben declararse exentas ~~de~~
absoluta y permanentemente del pago de contribución
territorial por hallarse comprendidas en los casos
que sucesivamente se citaron del art.º 14 de la ley
de 27 de Diciembre de 1910 en armonía o en relación
con el 27 de la instrucción antedicha.

1.º Galera. Un edificio Galera Parroquial, destinada al culto
batálico que pertenece al Estado, exenta como comprendi-
da en el caso 3.º de dicha disposiciones sito en las Plazas.
del otro

2.º Casa Consistorial. Un edificio destinado a oficinas munici-
pales y solar de servicios perteneciente al Municipio
ignorando el origen de adquisición del solar so-
bre el que se edificó por el año de 1850 careciendo
de título de propiedad escrito, destinándolo exclusi-
vamente a los usos expresados y que nada produce
en renta. Esta Casa Consistorial está en cargo de ~~los~~



B.0.346.040 *

- en la ejecución del caso 6^o
- 3^o Una Hermita llamada del Santo Cristo destinada al culto católico perteneciente al Estado; exenta como comprada en el caso 3^o de la repetida disposición situada en la calle del Comento
- 4^o Otra Hermita llamada de la Cruz también destinada al culto católico perteneciente al Estado; exenta como comprada en el caso 3^o de la repetida disposición sita en la calle de la Cruz
- 5^o Vías públicas. Los terrenos ocupados por las vías públicas de este pueblo como de aprovechamiento público y gratuito que son las siguientes. Plaza de la Concepción, Plaza del atrio, y calles de Agua, Arroyo, Conzón, Cimentera, Cruz, Chauros, Fuentes, Guiso, Plena, Meraves, Nueva, Oliva, Peral Pedrera, Puente Rivera, Santa Ana, Sevilla, Cerro de la Reina y Esca arriba. Exentas como compradas en los casos 6^o y 7^o del exposicelo articulo
- 6^o Oficinas de la Estación de ferro-carril, Muelle, Retrete, Caseta de Guardia y Bascula. Exenta como comprada en el parrafo 1^o del repetido articulo. Esto es de la Estación de Masape y Bi-
- 7^o Caseta de Guardia y Bascula. Exenta como comprada en el parrafo 1^o del repetido articulo.

8. Fuentes Públicas. Las de la Plaza y la del Páramo
 ejecutas como comprendidas en el párrafo 7.^o
 del citado artículo
9. Casa Curato. Nueva casa de vivienda habitacion
 del Sr. Cura Páramo, ignorando el origen de adquisi-
 cion del solar sobre el que se edificó y según noticias
 se carece de título de propiedad.
 Esta ejecuta como comprendida en el
 párrafo 7.^o del repetido artículo.

Atm. mismo los tres ~~comités~~ ~~comités~~ acordaron
 que en la tramitacion del expediente de que se trata
 se cumplan los documentos y se observen las for-
 malidades y requisitos que establecen los artículos
 5.^o y 5.^o del Reglamento de 30 de Septiembre de
 1885 y el 2.^o de la Instruccion de 10 de Sept.
 de 1917

El Sr. Presidente manifestó que como en años anteriores
 se habian procedido al arrendamiento en plaza
 rebata de las hierbas de curvina y pri-
 mavera del Cerro de la Peira sujetando
 de al pliego de condiciones que forma el
 alcalde y el Secretario. Entendido el aque-
 lamiento y previa discusion acordó por
 unanimidad que así se verifique en
 trayendo el oportuno expediente.

Fino habiendo otros asuntos de

No
 ALCALDIA
 ALCALDIA
 ALCALDIA

que tratar relevando la sesión ^{veinte} y tres de diciembre en
presente acto que firman los concurrentes
de que certifico:—

Antonio Medina

Victoriano Garcia

Modesto Mendora
Salas
Manuel Valle

Felipe P. Castro

Manuel Fuentes

Manuel Paredes

Juan Felipe
Bustos

Nota) Se hace constar que hoy dos de Diciembre no
se celebra sesión por falta de número de tres
Concejales =



El Alcalde
Victoriano Garcia

El trio act.
Juan Felipe

Otra) Se hace constar que hoy nueve de Diciem-
bre no se celebra sesión por falta de número
de tres Concejales =



El Alcalde
Victoriano Garcia

El trio act.
Juan Felipe

Otra) Se hace constar que hoy diecinueve de Dicie
no se celebra sesión por no haber suficiente
número de tres Concejales =



El Alcalde
Victoriano Garcia

El trio act.
Juan Felipe

En la villa de Uruquá a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintidos, previa convocatoria se reunieron los Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Victoriano García Cabanillas para celebrar la sesión ordinaria de No.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procedió a dar lectura por vez el Sr. Secretario accidental al acta de la sesión anterior que fue aprobada. Tambien se leyeron los Decretos oficiales atrasados acordandose cumplir sus disposiciones.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como se indica en la Convocatoria el objeto de la sesión es hallar los medios y recurso que como fuente de ingresos baster a cubrir las atenciones y servicios del Ayunt. en el año económico próximos de 1923 a 1924.

Antuado el Ayuntamiento, después de amplia discusión, se acordó por unanimidad, además de los recursos propios, establecer en primer termino el arbitrio de Pesas y Medidas, aporandose en el oportuno expediente al Real Decreto de 7 de Enero de 1891 y a la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

2.º El arbitrio sobre las bebidas espirituosas, enjuanas y alcoholes con arreglo al apartado 2.º del art. 6.º de la Ley de 12 de Julio de 1911 con las modificaciones del R. D. de 11 de Noviembre de 1918.

3.º Para cubrir el deficit del Presupuesto, el Reparto de Utilidades en sus dos partes Personal y Real que

acta que fue leida y aprobada y firmada por los tres Concejales, de que por el dho. acc. certifico.

Victoriano Garcia

Antonio Medina

Felipe Platero

Manuel Frutas

Modesto Mendosa

Manuel Valle

Manuel Parricio

Juan Felipe

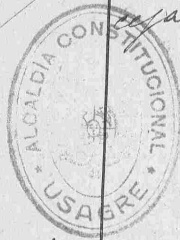
Nota: Se hace constar que hoy treinta de Diciembre no se celebra sesion por falta de numero de tres Concejales =

El Alcalde

El Secretario

Victoriano Garcia

Juan Felipe



- Tres Concejales
- D. Antonio Medina Guillen
 - Felipe Platero Miembros
 - Modesto Mendosa Salas
 - Manuel Valle Martinez
 - Manuel Frutas Olivera
 - Manuel Parricio Napela

En la villa de Usape a primero de Enero de mil novecientos veintitres, siendo las once de la mañana, se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Cabanillas para celebrar sesion.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era cumplir lo dispuesto en la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, o sea formar la lista de los mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho a elegir Comprovisario para Senadores.

Leidas las disposiciones de dicha Ley y las anteriores necesarias quedo formada la lista

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

del modo siguiente:

veintidos

Señores del Ayuntamiento

- Don Victoriano Garcia Calanillas
- Antonio Medina Guillen
- Bartolome Valle Vindel
- Felipe Platero Minubrens
- Manuel Parreño Rapela
- Manuel Valle Martinez
- Francisco Blas Garcia
- Andres Martinez Rodriguez
- Manuel Freitas Obivera
- Modesto Mendosa Sala

Mayores Contribuyentes

	Nombres y Apellidos	Cuotas por que contribuyen = Pesetas				Total
		Rustica	Urbana	Industrial	Utilidad	
1	J. Jose M. Romero Caudalija	3590 51	4651			2727 02
2	Manuel D. Romero Caudalija	2250 70	12012	129 56		2479 78
3	Luis Cardo Martinez	1226 17	4400			1270 20
4	Felix Martinez Martinez	1121 52				1121 52
5	Abraham del Rio Varguez	1108 06				1108 06
6	Francisco J. Carrasco Carrajal		158 03	772 40		930 43
7	Juan Chaparro Coronado	929 11				929 11
8	Juan Martinez Martinez	888 77				888 77
9	Manuel Reyes Lemus	749 74	1 477			754 51
10	Joaquin Obivera Larrey	527 29	263	106 78		642 80
11	Luis Caimara Noubero	622 79				622 79
12	Blas Miranda Reyes	608 01	1274			621 75
13	Genacio Caimara Romero	602 27				602 27
14	Ulpiano Luna Castilla	541 92	4771			589 64
15	Fructuoso Miranda Reyes	552 22	1090			562 22
16	Antonio Larayo Real	559 94	284			562 28
17	Felix Caimara Romero	529 78				529 78
18	Isabel Luna Castilla	509 70	285			512 55
19	Manuel Caimara Romero	512 52				512 52
20	Jose Chaparro Martinez	464 43	2275			488 18
21	Jose Caimara Romero	474 41				474 41
22	Antonio Luna Moreno		1422	422 86		437 09
23	Agren Rodriguez Garcia	294 88	29 24			424 22

	D. Cruz Varela Reales	422 99	"	"	"	"	422 99
	José Chaparro Coronado	414 27	8 40	"	"	"	422 79
	José Platero Mota	289 05	4 77	"	"	"	293 82
	Luis Loraño Marín	"	"	220 25	"	"	220 25
	Agustín Cuadra López	215 52	2 84	"	"	"	218 36
	Francisco Daz Fuentes	000	"	216 08	"	"	216 08
	Antonio Peláez Valle	15 24	"	"	294	"	209 34
24	Antonio Barragán Salas	289 50	"	"	"	"	289 50
25	José Mendosa Vargas	268 49	9 30	"	"	"	277 79
	Cayetano Mena Mendosa	84 52	5 82	140 86	"	"	231 21
	Leandro Mendosa Demora	145 86	"	84 52	"	"	230 39
28	Eduardo Ruiz Luna	217 22	1 90	"	"	"	219 12
29	Mamuel Arias Sávala	196 74	15 21	"	"	"	211 95
	Lucio Esteban Cámara	209 07	"	"	"	"	209 07
	Tomás Mena Redondo	199 36	1 26	"	"	"	200 62
	Gabriel Loraño Fomé	178 81	4 77	"	"	"	183 58
	Agustín Chacón Nodal	178 89	2 84	"	"	"	181 73

En cuyos términos se da por terminada la lista acordándose se extienda una certificación de esta acta que sirva de cabera al oportuno expediente y una lista para remitirla al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en el R. D. de 19 de Setiembre de 1919 y en su día la lista definitiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que priman lo concurrentes, de que go el fin accidental. copiosos =

Victoriano García

Antonio Medina

Felipe Platero

Modesto Mendosa

Mamuel Valle

Mamuel Frestas

Mamuel Barragán

Juan Peláez



veintitres,

B.O. 346.038 *

En la villa de Madrid a dos de Julio de mil novecientos veintitres, siendo la hora de las doce se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, previa citación en forma y con la autenticación legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Casca Caballero, los Sres. Concejales y Vocales de la Junta pericial que al margen se nombran y siendo número competente para tomar acuerdos, se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que, como ya le consta por las papeletas de convocatoria, esta sesión tiene por objeto dar cuenta del expediente que se instruye para la ejecución absoluta y permanente de contribución territorial de las fincas a que corresponde tal beneficio y que han sido incluidas en el Registro fiscal de edificios y solares de este término de conformidad con lo mandado en el art. 50 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1914. De orden del Sr. Presidente, se dio lectura del expediente de referencia. Queda con perfectamente enterados y, abierta discusión, varios señores, hicieron uso de la palabra respecto de las condiciones y evaluación de las fincas y en pro de la ejecución que, desde luego estiman las correspondientes. Muestran bien tramitado el expediente y acordaron por unanimidad hacer suyo el informe que antecede emitido por los vocales de la Junta pericial que

hayan practicado la diligencia de inspección ocular, proponer á la superioridad la concesión de licencia perpetua á todas y cada una de las fincas que se describen en el citado informe y certificación de la Secretaría con relación al amillanamiento, y que á tales efectos, se remita el expediente á la Administración de Contribuciones de la provincia.

Fue siendo esto el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levanto, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Victoriano Garcia

Guillermo Varta

Andrés Mantecón

Manuel Vall

Modesto Mecebon

Felipe Platero

Antonio Medina

Manuel Grotas

Juan Felipe

Sres. cc.

En la villa de Magre á seis de Mayo de mil novecientos veintidos, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Cabanillas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior que fué aprobada, leyendose tambien segundamente los Rollitos Oficiales, ahesados, acordandose cumplir las disposiciones en ellos contenidas.

Segundamente el Sr. Alcalde manifiesta

to que hay que nombrar Comisionado para que asista a la
Caja de Recluta de Lapa el dia 24 del actual acompaña-
do a los reclutas que ha de ser destinado, a Cuzco; y el
Ayuntamiento acordó nombrar como tal a D. Antonio Me-
dina Guillén.

Tambien acordó el Ayuntamiento fijar el jornal medio
de un braco, para los efectos de la Ley de Quintas, en
la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos.

Seguidamente se procedió a examinar las incompati-
bilidades que puedan existir entre los Concejales para asis-
tir a las sesiones de Quintas por tener parentescos con los mo-
ros o ellos entre si; todo conforme a lo preceptuado por
la vigente Ley; y resultando que son incompatibles por
tener parentescos dentro del cuarto grado Civil de con-
sanguinidad con alguno moro, los señ. D. Manuel
Parrero Rapela, D. Manuel Valle Martínez y D. Ma-
nuel Freitas Olivera y por tenerlo tambien dentro del
segundo de afinidad D. Modesto Mendosa Salas
con el 1.º teniente de Alcalde D. Antonio Medina, el Ayun-
tamiento acordó que los cuatro primeros señores, Con-
cejales, no actúan ni asistan como tales, a las sesio-
nes de Quintas, nombrando para que los sustituyan
en las mismas, a los ex-Concejales D. Rafael Luján
Vañer, D. Lorenzo Chaparro Vazquez, D. Abraham del
Rio Vazquez y D. José Rubio López.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se le-
vanta la sesión, extendiéndose la presente acta que
firman los señ. Concejales, de que certifico =

Victoriano Garcia

Modesto Mendosa

Félicé Platón

Andrés Martínez

Antonio Medina

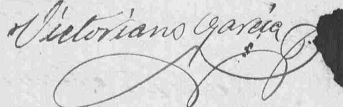
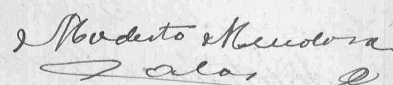
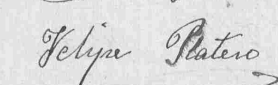
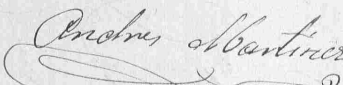
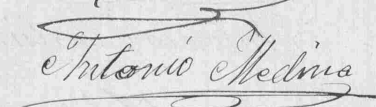
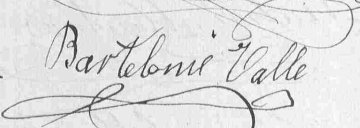
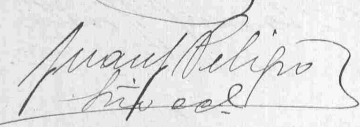
Manuel Freitas

Juan Felipé
su ac.

Señores Concurrerentes
 A Modesto Mendosa Blas
 " Andres Martinez Rodriguez
 " Felipe Platero Muebler
 " Antonio Medina Guillen
 " Bartolome Valle Muebler

En la Villa de Uruapan a los doce
 del mes de mayo del año ochenta y cinco
 de mil novecientos veintidos previa con-
 vocatoria se reunieron en la sala
 capitular los señores Concejales que
 al margen se expresan bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 A. Victoriano Garcia Cabanillas pa-
 ra celebrar sesion extraordinaria
 y el Sr. Alcalde declaro abierto
 el acto.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
 el proyecto de presupuesto municipal ordinario for-
 mado por los Comisarios de su seno reunida al efecto para
 el ejercicio de 1923 a 1924, y estimandole conforme y acor-
 dado a las necesidades de esta poblacion, a las disposi-
 ciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que
 se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley Munici-
 cipal, y transcurridos con diligencia que lo acredita y redun-
 daciones que se presenten, se remeta a la discusion y
 votacion definitiva de la Junta municipal.
 Quedo habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
 la sesion extendiendo la presente acta que firman
 los concurrentes de que certifico=

Victoriano Garcia 	Modesto Mendosa Blas 
Felipe Platero 	Andres Martinez 
Antonio Medina 	Bartolome Valle 
	Juan Felipe 

Seño
 A. Mode
 Felipe
 Manue
 andres
 Antonio



veintinueve

B.O. 346.037 *

Señores Concejales
 Sr. Modesto Mendosa Salas
 Felipe Mateo Michales
 Manuel Freitas Olivera
 Andres Martines Modique
 Antonio Medina Guillen

En la Villa de Urayre a tres de
 Buen de mil novecientos veintinueve
 siendo la hora señalada se reunió
 en el Salan Consistorial por la
 convocatoria los tres Concejales que
 al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. Modesto P. Victoria-
 no Garcia Cabanillas para celebrar
 la ordinaria de este día y abierto

el acto por el Sr. Presidente de su orden se dio lectu-
 ra por mi el Secretario al acta de la sesión anterior
 que fue aprobada. Tambien se aprobó la extror-
 dinaria del día ocho.

Tambien se leyeron los P.º O.º atrasados acordán-
 dose cumplir las disposiciones que contiene.

Seguidamente despues de breve discusion el ayunt-
 acordó requebrar como delegado del Alcalde a Sr. Juan S.
 Peligro Laguna para que con arreglo a la Junta que
 se acordó de celebrar en Fuente de Santos para hacer el P.º O.º
 del Ayuntamiento Carcelario para el año ecoño-
 mico proximo de 1923 a 1924.

Tambien acordó el ayunt- de señalar a Don
 Jose Anix Mata para tallar a los mozos del actual
 Recemplazo.

En fin acordó de señalar al Concejal Sr.
 Manuel Freitas Olivera para que asista a la
 subasta del arbitrio de Pesas y Medidas y de las Pe-

tidas experimentos espumosas y alcoholes
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
la sesion extendiendose la presente acta de que certifico=
benmendado = presupuesto = vale =

Victoriano Garcia

Modesto Beudora
Sales

Felipe Platas

Manuel Quintan

Andres Martin

Juan Peligro
sup. ac.

Antonio Medina

Diligencia} Por la presente se hace constar que
no se celebraron sesiones ordinarias los dias
veinte y veintisiete de Enero, tres, diez, dieci-
siete y veinticuatro de Febrero ultimos por
no haber concurrido a las mismas nu-
mero suficiente de señores concejales y
que no se cito a las supletorias respec-
tivas por no haber asuntos de que tratar,
de lo que yo el Secretario certifico=
no B.

El Alcalde

El Secretario

Victoriano Garcia

Juan Peligro

Sesion extraordinaria

Señores concurrentes
Alcalde Presidente D. Victoriano Garcia Cabanillas

Concejales

- D. Antonio Medinanos
- " Bartolome Valle
- " Manuel Valle
- " Andres Martin
- " Manuel Britas
- "

Multa pericial. Sindico Pro-
sidente D. Felipe Pastor Almirante

Vocales

D. Modesto Mendosa

En la villa de Usagre a primero de Marzo de mil novecientos veintitres. Siendo las once de la mañana se reunió en el salon de sesiones de las Casas consistoriales, previa la oportuna convocatoria circulada con la autenticación legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Cabanillas, los señores concejales de la Corporación municipal y vocales de la Junta pericial cuyos nombres al margen se expresan y siendo numero competente para tomar acuerdos se declaro abierta la sesion.

El Sr. Presidente manifesto que segun ya les consta por las cedulas de convocatoria, tenia por objeto examinar y aprobar o reparar en su caso el Registro fiscal de edificios y valores de este termino municipal para cumplir lo preceptuado en el articulo 51 de la Instruccion reformada de 29 de Agosto de 1920. De orden del Sr. Presidente yo, el Secretario, di lectura del mencionado precepto y, entera- do, se procedio a examinar y fue examinado detenidamente el expresado documento.

Resultando que se han cumplido todas y cada una de las disposiciones que regulan la confección del mismo, acompañándose los documentos exigidos por el artículo 11 de la mentada Instrucción y que ha permanecido expuesto al público por término de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, los señores concurrentes, previa deliberación, acordaron por unanimidad aprobar y aprobaron en todas sus partes el expresado

Registro fiscal sin modificación alguna y que sin dilación se remita a la Administración de contribuciones para su censura y aprobación por la Superioridad si la mereciere.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, entendiéndose la presente acta de la que se remitirá copia certificada a la expresada Administración firmando todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico =

Victoriano García

Felipe Platas

Barbón Valle

Andrés Martínez

Mamuel Valle

Antonio Medina

Manuel Jorjitas

Modesto Meudora

Onofre Peligro

Señor

Señor
D. Modesto
Manuel
Barbón
Andrés
Manuel



B.0.346.049 *

Señores Cauerrantes
D. Modesto Mendosa Salas
Manuel Parrón Popela
Bartolomé Valle Virruelas
Andrés Martínez Rodríguez
Manuel Valle Virruelas

En la villa de Uragre a tres de Marzo de mil novecientos veintitres siendo la hora señalada se reunieron en el salan Cauristorial los señores Cauerrales que al mayen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia Labanillas para celebrar la ordinaria de este dia y abierto el acta y dada lectura, al acta de la

anterior que fue aprobada, se leyeron tambien los Decretos oficiales de los señores Gobernadores cumpliendo las disposiciones que contiene

Se dio cuenta de que en el capitulo 11º de los previstos se han gastado 36999 pesetas de los caudales de trescientos sesenta y nueve pesetas noventa y nueve centavos y que en el Capitulo 2º articulo 1º gastos generales hay un sobrante de mayor cantidad por lo que debe transferirse de este al Sr. Entero el ayuntamiento de este punto acordó por unanimidad transferir del capitulo 2º articulo 1º gastos generales la cantidad 36999 ps. al capitulo 11º de los previstos.

Asi mismo acordó el ayuntamiento que se satisfaga a la baja la cantidad de mil pesetas y rebajas

do y cancelando esta nueva de lo que imparten
los documentos a legalizar existencia en aquellas
con cuyos operaciones aumenta en mil pesetas en
metalico efectivo y se reduce en la misma los
referidos documentos.

Asi mismo acordó el ayunt.^o aprobar el pago
ordenado por el tr. Alcalde de cincuenta pesetas, trein-
ta y un centimos por el tercer trimestre del corriente
año economico por la contribucion del barro de la
Pina

Asi mismo acordó el ayunt.^o aprobar el pago
ordenado por el tr. Alcalde de cuarenta pesetas, cincuenta
centimos, importe de un edicto publicado en el
B.O.

Asi mismo acordó el ayunt.^o aprobar el pago or-
denado por el tr. Alcalde en funciones de ciento vein-
te pesos para gastos de viage a Madrid del
tr. Alcalde Presidente para asuntos del ayunt.^o

Asi mismo acordó el ayunt.^o aprobar el pa-
go ordenado por el tr. Alcalde de ciento veintidos
pesetas para gastos de viage a Madrid del ofi-
cial mayor de ocupando al tr. Alcalde.

Asi mismo acordó el ayunt.^o aprobar el
pago ordenado por el tr. Alcalde de trescientos
veinte pesetas a Luis Vivas Garcia por materiales
y mano de obra para las reparacion de el local
Escuela de Niños.

Asi mismo acordó el ayunt.^o aprobar el pa-
go ordenado por el tr. Alcalde de ciento sesenta

ta y cinco pesetas por varios utensilios mano de
obra de carpintería para el local baulo de niños.

Asi mismo acordó el ayunt^o aprobar el pago
ordenado por el tr. Alcaide de cinco pesetas
por derecho de un poder y otros gastos ocasionados por
el pleito de las obras del Pave arriba.

Asi mismo acordó el ayunt^o aprobar el
pago ordenado por el tr. Alcaide de cinco pesetas a
D. Felix Capote por subvenciones por dos explosivos
como Medico forense.

Asi mismo acordó el ayunt^o aprobar el pago
ordenado por el tr. Alcaide de cinco pesetas
a D. Jose Salto por dichas como agente ejecutivo por
debitos del contingente carcelario.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se eleva
la sesion estudiada en la presente acta a su
certifico =

Victoriano Garcia

Mmanuel Ponceño

Andrés Martínez

Modesto Mercedora
Salas

Bartolomé Calle

Mmanuel Calle

Profré Peligro

